



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2023-GM-MPLC

Quillabamba 16 de marzo del 2023

VISTOS: La Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y,

CONSIDERANDO: *157 05*

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo,

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.4 indica: "aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas";

Que, toda Directiva interna debe ser elaborada por el órgano funcionalmente competente responsable de identificar, proponer y/o modificar directivas de conformidad a la normatividad vigente, cuando se requiera normar un proceso administrativo el cual abarca diversas áreas, la Directiva deberá ser elaborada con la participación de las áreas involucradas y debidamente identificadas en el diagrama de flujo de procesos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022 se aprobó a Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, conformado de la siguiente manera:

Item	Detalle	Cargo
01	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Presidente
02	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	Vicepresidente
03	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	Miembro Integrante
04	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Miembro Integrante
05	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Miembro Integrante
06	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Miembro Integrante
07	GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	Miembro Integrante
08	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	Miembro Integrante
09	GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL	Miembro Integrante
10	DIVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	Miembro Integrante
11	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Miembro Integrante
12	DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Miembro Integrante
13	OFICINA FORMULADORA Y EVALUADORA DE INVERSIONES	Miembro Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a los integrantes de la **COMISIÓN**, presentar el producto final (Directiva), en observancia obligatoria a la normativa e instrumentos de gestión vigentes, en el plazo de 15 (quince) días calendarios siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR, a los integrantes de la **COMISIÓN**, actuar diligentemente para el cumplimiento de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC:
Integrantes
OTIC
Alcaldía
Archivo
OAMV/sn

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ARQ. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615